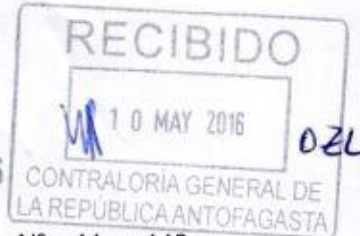


DECRETO N°

67

ANTOFAGASTA,

09 MAYO 2016



VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N°2796, DE 2009, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta; DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por D.U. N° 28, de 11 de marzo de 2016, tomado de razón con fecha 07 de abril de 2016, por la Contraloría Regional de Antofagasta se oficializaron las bases del llamado a concurso para proveer dos cargos de académicos en propiedad jornada completa, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano y el Departamento Biomédico de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio D.J. N° 249, de 20 de abril de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la rectificación del D.U. N° 28, de 2016, en los términos que se señalan más adelante.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **RECTÍFICASE** D.U. N°28, de 11 de marzo de 2016, que oficializó las bases del llamado a concurso para proveer dos cargos de académicos en propiedad jornada completa, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano y el Departamento Biomédico de la Universidad de Antofagasta, en los siguientes términos:

1.1 Reemplazase el numeral 2, relativo a los requisitos de postulación, en la letra a), quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

"título profesional de biólogo"

Debe Decir:

título profesional de Bioquímico.

1.2 Reemplazase el numeral 2, relativo a los requisitos de postulación, en la letra b), quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

"Doctor en ciencias con mención en biología molecular y neurociencias"

Debe decir:

Doctor en ciencias con mención en biología molecular, celular y neurociencias.

1.3 Reemplazase en el numeral 3, relativo al proceso de postulación y recepción de antecedentes, su párrafo primero, quedando en el siguiente tenor:

La publicación de las presentes bases o su rectificación, si la hubiere, se efectuará el día domingo siguiente o subdiguiente a la recepción del decreto que aprueba las bases o su rectificación, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional.

31 MAYO 2016
[Firma]
CONTRALORIA REGIONAL

1.4 Reemplazase en el numeral 3, relativo al proceso de postulación y recepción de antecedentes el párrafo tercero, quedando en el siguiente tenor:

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en avenida Angamos N°601, de la Ciudad de Antofagasta, a contar del día siguiente hábil desde la publicación de las bases o su rectificación en el diario "El Mercurio de Antofagasta", desde las 9.00 horas, hasta las 14.00 horas de los veinte días hábiles siguientes.

1.5 Reemplazase en el numeral 3, relativo al proceso de postulación y recepción de antecedentes el párrafo séptimo, quedando con la siguiente redacción:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso, o su rectificación, en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en oficina de Recursos Humanos, avenida Angamos N°601, de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando al cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro de plazo de postulación ya señalado.

1.6 Incorpórese en el numeral 3, relativo al proceso de postulación y recepción de antecedentes un párrafo final, del siguiente tenor:

En caso de rectificación de las presentes bases, mientras no se efectúe la publicación del decreto totalmente tramitado, se suspenderá la tramitación del presente concurso, en especial la postulación y recepción de antecedentes.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento de Ciencias Biomédicas
Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano
Decretación